INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	9 de diciembre de 2024	Número de contrato:	CD-45-2024-0303
Nombres y apellidos del contratista:	**GIANNINNA MARIA CAMERANO VELASQUEZ**		
Fecha de inicio contrato:	7/02/2024	Fecha de finalización contrato:	6/12/2024
Valor total del contrato	$70.000.000	Valor a cobrar en este mes	$7.000.000
Período del informe:	Informe del 7 de noviembre al 6 de diciembre de 2024.	Informe número:	**10**
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
• Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo con los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendados y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados.	Durante este décimo período me fueron entregados para estudio jurídico, los expedientes que se relacionan a continuación; con la finalidad de determinar la viabilidad de la solicitud de pago de sentencia realizada por el peticionario, de acuerdo con la orden judicial establecida por el juez de conocimiento. Igualmente proyecté todas las solicitudes de documentos necesarias para el trámite correspondiente, requerimientos a otras entidades, reiteración de documentos, respuestas de derechos de petición asignadas, así como el oficio para ser remitido a la Secretaría de Hacienda o Gestión Humana, mediante el cual se efectúa un recuento guía para que esa secretaría pueda cumplir con la orden judicial. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08-001-33-33-007-2017-00165-00** En desarrollo del trámite de cumplimiento de sentencia a favor de la señora Emperatriz Pinzón de Caicedo, una vez recibida la constancia de ejecutoria por parte del juzgado de origen del proceso judicial; elaboré el oficio con radicado No. QUILLA-24-220797, dirigido a la Oficina d Contabilidad Distrital, solicitándoles realizar la liquidación de las sumas de dinero reconocidas a favor de la

	demandante. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08-001-33-33-012-2013-00181-00** Dentro del trámite de cumplimiento de sentencia a favor de la señora Eloina Navarro de Guerra, proyecté la Resolución No. 0067 de 2024, a través de la cual se decretó el desistimiento tácito y archivo del expediente, por no haber aportado los documentos exigidos dentro del término legal. En ese orden de ideas, proyecté el oficio QUILLA-24-213558 del 1 de noviembre de 2024, citando para notificación personal al apoderado judicial de los demandantes. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08001-23-33-004-2019-00564-00** Asignada la petición presentada por el señor Freddy De Jesús Machuca Palacio, mediante la cual solicita información respecto de su reliquidación y pago de la indemnización sustitutiva de pensión; proyecté el oficio con radicado QUILLA-24-239714 del 5 de diciembre dándole respuesta de fondo a su inquietud. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08-001-31-05-008-2018-00143-00** En esta ocasión, dentro del trámite de cumplimiento de sentencia judicial a favor de la señora Luzmenis Mora Castrillo, proyecté el oficio con radicado QUILLA-24-232353 del 26 de noviembre de 2024, notificándole por aviso de la Resolución No. 0054 de 2024. El documento fue enviado por correo certificado al apoderado judicial de la demandante. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08-001-23-40-007-2013-01139-00** Asignada la solicitud de cumplimiento de sentencia judicial a favor del señor Javier Held Martínez, elaboré el oficio con radicado QUILLA-24- QUILLA-24-241085 del 6 de diciembre de 2024, solicitándole al apoderado judicial de los demandantes aportar documentos necesarios para continuar con el trámite correspondiente. Actualmente, se encuentra para la

	firma de la Secretaria. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08001-31-05-003-2009-00108-00** Una vez me fue asignado el derecho de petición presentado por la doctora Rosanna Zubiria, ante esta dependencia, elaboré el oficio con radicado QUILLA-24-237458 del 3 de diciembre de 2024, brindándole respuesta de fondo a su solicitud. Actualmente, se encuentra para la firma de la Secretaria. **EXPEDIENTE CON RADICADO No. 08-001-33-33-002-2016-00395-00** Revisados los documentos aportados junto con la solicitud de cumplimiento de sentencia presentada por la apoderada judicial de los demandantes, Ze María De Ávila y Otros; elaboré el oficio con radicado QUILA-24-239826 del 5 de diciembre de 2024, mediante el cual le solicito documentos para continuar con el trámite correspondiente. Actualmente, se encuentra para la firma de la Secretaria. • Todos los expedientes se encuentran actualizados en la plataforma Lupa Jurídica, en la cual cargué todos los oficios elaborados en cada uno de ellos. • Todos los documentos fueron manejados de manera responsable y regresados para su correspondiente archivo.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo electrónico de la coordinación de cumplimiento de sentencias judiciales: naristizabal@barranquilla.gov.co y el archivo drive creado para tal fin por la coordinación.

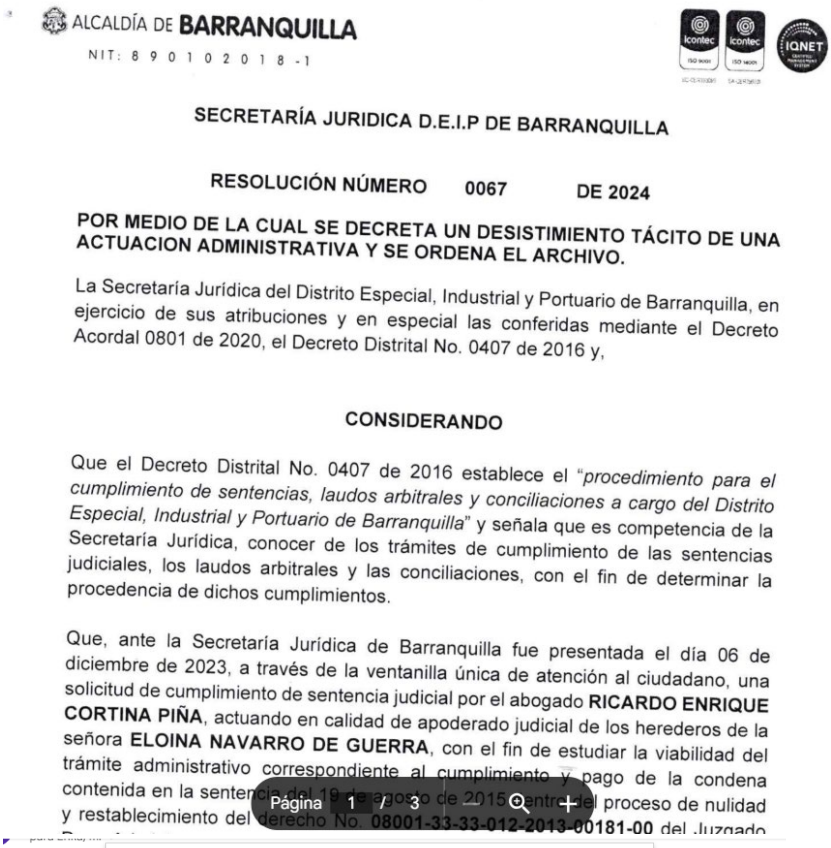
En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo.

Cordialmente,



GIANNINNA MARIA CAMERANO VELASQUEZ
C.C. 55.313.741 de Barranquilla.

ANEXOS



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SECRETARÍA JURIDICA D.E.I.P DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0067 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UN DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA EL ARCHIVO.

La Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las conferidas mediante el Decreto Acordal 0801 de 2020, el Decreto Distrital No. 0407 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital No. 0407 de 2016 establece el "*procedimiento para el cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" y señala que es competencia de la Secretaría Jurídica, conocer de los trámites de cumplimiento de las sentencias judiciales, los laudos arbitrales y las conciliaciones, con el fin de determinar la procedencia de dichos cumplimientos.

Que, ante la Secretaría Jurídica de Barranquilla fue presentada el día 06 de diciembre de 2023, a través de la ventanilla única de atención al ciudadano, una solicitud de cumplimiento de sentencia judicial por el abogado **RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA**, actuando en calidad de apoderado judicial de los herederos de la señora **ELOINA NAVARRO DE GUERRA**, con el fin de estudiar la viabilidad del trámite administrativo correspondiente al cumplimiento y pago de la condena contenida en la sentencia [illegible] de agosto de 2015 dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. **08001-33-33-012-2013-00181-00** del Juzgado

Página 1 / 3



de: **Nancy Aristizabal Diazgranados** <naristizabal@barranquilla.gov.co>
para: Erika Scarpatti Benavides <escarpati@barranquilla.gov.co>, Giannina Camerano <giannina.camerano@gmail.com>
fecha: 6 dic 2024, 11:17 a.m.
asunto: OFICIO FIRMADO
enviado por: barranquilla.gov.co
firmado por: barranquilla.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para
de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda lleva

...

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

OF 24 FIRMADO NOTIFICACION POR AVISO LUZMENIS
29 KB

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-232353

Barranquilla, 26 de noviembre de 2024

Doctor OF. 1651
JAIME ENRIQUE PAEZ HERRERA
jaimepaezherrera@hotmail.com
Carrera 54 No. 68 -196 Oficina 221 Edificio Prado Office Center.
Barranquilla – Atlántico.

Asunto: Notificación por aviso de la Resolución No. 0054 de 2024.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se le notifica la Resolución No. 0054 del 20 de septiembre de 2024, mediante la cual se decretó el desistimiento tácito y archivo respecto de la solicitud de cumplimiento de sentencia á favor de la señora Luzmenis Mora Castrillo, adelantada por usted ante esta Secretaría.

Se adjunta copia de la mencionada resolución y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo dis[illegible] la Ley, el acto administrativo antes señalado se entenderá notificado al finalizar el día [illegible]

Página 1 / 1

SOLICITUD DE CORREO CERTIFICADO (LUZMENIS MORA)

Giannina Camerano <giannina.camerano@gmail.com> vie, 6 dic, 12:44 p.m. (hace 3 días)
para correo

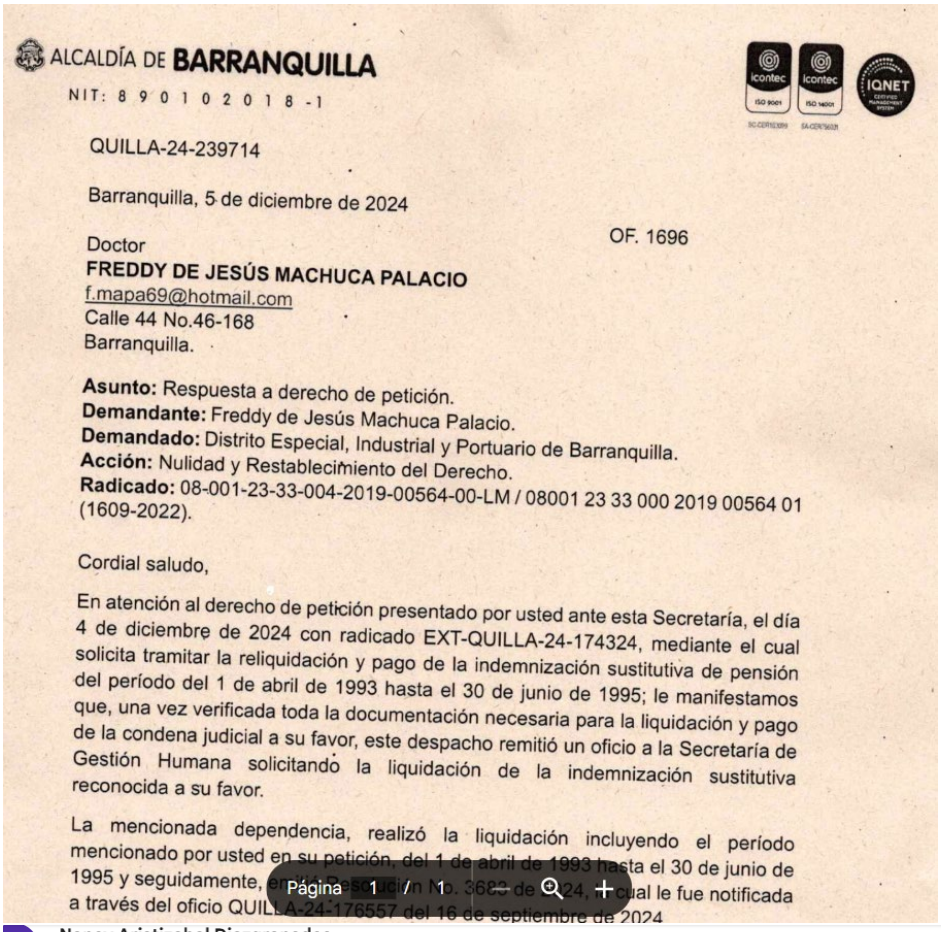
Cordial salu
Adjunto al p ERRERA, correo electrónico: jaimepaezherrera@hotma
54 No. 68 -1
Agradezco s
Giannina C
Asesora ext

de: **Giannina Camerano** <giannina.camerano@gmail.com>
para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
fecha: 6 dic 2024, 12:44 p.m.
asunto: SOLICITUD DE CORREO CERTIFICADO (LUZMENIS MORA)
enviado por: gmail.com

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

PDF OF 24 FIRMADO ...
PDF OF 24 FIRMADO ...

Responder Reenviar



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-239714

Barranquilla, 5 de diciembre de 2024

OF. 1696

Doctor
FREDDY DE JESÚS MACHUCA PALACIO
f.mapa69@hotmail.com
Calle 44 No.46-168
Barranquilla.

Asunto: Respuesta a derecho de petición.
Demandante: Freddy de Jesús Machuca Palacio.
Demandado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado: 08-001-23-33-004-2019-00564-00-LM / 08001 23 33 000 2019 00564 01 (1609-2022).

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted ante esta Secretaría, el día 4 de diciembre de 2024 con radicado EXT-QUILLA-24-174324, mediante el cual solicita tramitar la reliquidación y pago de la indemnización sustitutiva de pensión del período del 1 de abril de 1993 hasta el 30 de junio de 1995; le manifestamos que, una vez verificada toda la documentación necesaria para la liquidación y pago de la condena judicial a su favor, este despacho remitió un oficio a la Secretaría de Gestión Humana solicitando la liquidación de la indemnización sustitutiva reconocida a su favor.

La mencionada dependencia, realizó la liquidación incluyendo el período mencionado por usted en su petición, del 1 de abril de 1993 hasta el 30 de junio de 1995 y seguidamente, emitió Resolución No. 3685 de 2024, la cual le fue notificada a través del oficio QUILLA-24-176557 del 16 de septiembre de 2024

Página 1 / 1

Nancy Aristizabal Diazgranados vie, 22 nov, 2:56 p.m.
para mí

de: **Nancy Aristizabal Diazgranados** <naristizabal@barranquilla.gov.co>
para: Giannina Camerano <giannina.camerano@gmail.com>
fecha: 22 nov 2024, 2:56 p.m.
asunto: OFICIOS FIRMADOS
enviado por: barranquilla.gov.co
firmado por: barranquilla.gov.co
seguridad: Encriptación estándar (TLS) Más información
: Este es importante principalmente porque te lo enviaron directamente a ti.

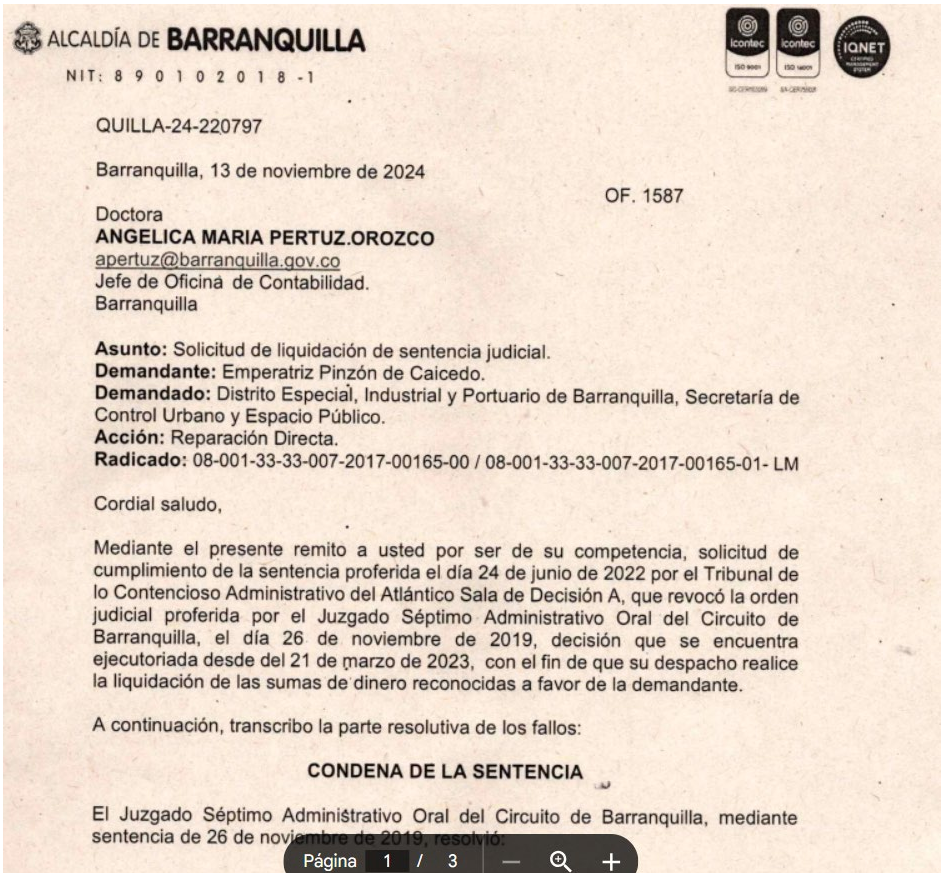
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean trata de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus an

...

[Mensaje acortado] Ver mensaje completo

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-220797

Barranquilla, 13 de noviembre de 2024

OF. 1587

Doctora
ANGELICA MARIA PERTUZ.OROZCO
apertuz@barranquilla.gov.co
Jefe de Oficina de Contabilidad.
Barranquilla

Asunto: Solicitud de liquidación de sentencia judicial.
Demandante: Emperatriz Pinzón de Caicedo.
Demandado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Acción: Reparación Directa.
Radicado: 08-001-33-33-007-2017-00165-00 / 08-001-33-33-007-2017-00165-01- LM

Cordial saludo,

Mediante el presente remito a usted por ser de su competencia, solicitud de cumplimiento de la sentencia proferida el día 24 de junio de 2022 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico Sala de Decisión A, que revocó la orden judicial proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, el día 26 de noviembre de 2019, decisión que se encuentra ejecutoriada desde del 21 de marzo de 2023, con el fin de que su despacho realice la liquidación de las sumas de dinero reconocidas a favor de la demandante.

A continuación, transcribo la parte resolutiva de los fallos:

CONDENA DE LA SENTENCIA

El Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante sentencia de 26 de noviembre de 2019, resolvió:

Página 1 / 3

SOLICITUD DE CORREO CERTIFICADO (ELOINA NAVARRO)

Giannina Camerano <giannina.camerano@gmail.com> vie, 6 dic, 12:46 p.m. (hace 3 días)
para correo

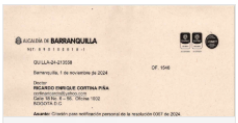
Cordial salu
Adjunto al p **RTINA PIÑA**, correo electrónico: cortinaricardo@yahoo.
Calle 18 No

Agradezco

Giannina C
Asesora ext

de: **Giannina Camerano** <giannina.camerano@gmail.com>
para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
fecha: 6 dic 2024, 12:46 p.m.
asunto: SOLICITUD DE CORREO CERTIFICADO (ELOINA NAVARRO)
enviado por: gmail.com

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



OF 24 FIRMADO ...

Responder Reenviar

SOLICITUD DE CORREO CERTIFICADO (FREDDY MACHUCA)

Giannina Camerano <giannina.camerano@gmail.com> vie, 6 dic, 12:40 p.m. (hace 3 días)
para correo

Cordial salu
Adjunto al p
No.46-168.

de: **Giannina Camerano** <giannina.camerano@gmail.com>
para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>
fecha: 6 dic 2024, 12:40 p.m.
asunto: SOLICITUD DE CORREO CERTIFICADO (FREDDY MACHUCA)
enviado por: gmail.com

IUCA PALACIO, correo electrónico: f.mapa69@hotmail

Gracias por

Giannina C
Asesora externa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail


OF 24 FIRMADO ...

Responder Reenviar

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-237458

Barranquilla, 3 de diciembre de 2024

OF. 1686

Señora
ROSANNA ZUBIRIA CERVANTES
rosazub@yahoo.com
Barranquilla.

Asunto: Respuesta a derecho de petición.
Demandante: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Organización Sindical -SINSERCOSTA-.
Demandado: Rosa Patricia Cueto González.
Acción: Levantamiento de Fuero Sindical.
Radicado: 08001-31-05-003-2009-00108-00

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted ante esta Secretaría, el día 20 de marzo de 2024 con radicado EXT-QUILLA-24-043210, mediante el cual solicita el pago de sus honorarios profesionales en virtud de su condición de curadora ad litem de la organización sindical “SINSERCOSTA”, dentro del proceso especial de levantamiento de fuero sindical mencionado en la referencia del presente oficio; este despacho procede a manifestarle que, en estos momentos, no es procedente tramitar pago alguno sobre honorarios o expensas a su favor, hasta tanto no se fijen y quede en firme la decisión proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en audiencia del 19 de abril de 2023 y se cumplan los presupuestos de liquidación de costas y agencias en derecho,

Página 1 / 1

QUILLA-24-241085

Barranquilla, 6 de diciembre de 2024

OF. 1705

Doctor
JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ
jairomolinares@hotmail.com
Calle 42 No. 41 - 118 Oficina 14
Barranquilla

Asunto: Solicitud de documentos para cumplimiento de sentencia judicial.
Demandante: Javier Held Martínez.
Demandados: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla–Contraloría Distrital de Barranquilla
Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho
Radicado: 08-001-23-40-007-2013-01139-00-GA (2012-00078-01) N.R.D. /08-001-33-33-012-2019-00114-00 Ejecutivo

Cordial saludo.

En atención de la solicitud de cumplimiento de sentencia presentada por usted ante esta Secretaría con radicado EXT-QUILLA-24-158974 el día 7 de noviembre de 2024, le informo que, una vez revisados los documentos aportados, actuando en su condición de apoderado judicial del señor Javier Held Martínez, se ha evidenciado que la documentación presentada se encuentra incompleta.

En virtud de lo anterior, le solicitamos allegar los siguientes documentos indispensables para continuar con el trámite correspondiente: